NOTICIA que demuestra cual es actualmente el personal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE Y MAGISTRADO DE LA 1.ª SALA,

C. LIC. MODESTO VILLAREAL

MAGISTRADO PRIMER SUPLENTE EN EJERCICIO DE LA 2.ª SALA,

C. LIC. RAFAEL F. DE LA GARZA.

MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA 3.ª SALA

C. LIC. ISIDRO FLORES.

FISCAL,

C. LIC. ANTONIO M.ª ELIZONDO.

MAGISTRADO SEGUNDO SUPLENTE.

C. LIC. FRANCISCO V. GOMEZ.

MAGISTRADO TERCER SUPLENTE,

C. LIC. ANASTASIO A. TREVIÑO.

FISCAL SUPLENTE.

C. LIC. CALIXTO GUTIERREZ.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL PLENO,

C. LIC. LEOBARDO CHAPA.

OFICIAL PRIMERO,

C. LIC. SEVERIANO SALINAS.

OFICIAL SEGUNDO.

C. LIC. PEDRO J. DAVILA.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

ESCRIBIENTES.
- Del Tribunal Pleno.—C. GUADALUPE MONTEMAYOR.
- De la primera Sala.—C. LIBRADO LEAL.
- De la segunda Sala.—C. JESUS MARIA ROJAS.
- De la tercera Sala.—C. EULOGIO PEREZ.
- De la Fiscalía.—C. JESUS GARCIA TREVIÑO.

ENCARGADO. Del Archivo.—C. SANTIAGO MONTEMAYOR.

PORTEROS.
- GUMESINDO SIFUENTES.
- CONCEPCION FERNANDEZ.

Monterey, Julio 31 de 1883.

Manuel A. Sepúlveda,
SECRETARIO.

NOTICIA

DE LOS

NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO,

DESDE 4 DE OCTUBRE DE 1881 HASTA LA FECHA.

	Seccion 1ª	Seccion 2ª	Seccion 3ª
Al Poder Legislativo	440	56	18
Al Poder Judicial	40	494	52
Al Consejo de Salubridad		8	4
A los Ministerios	393	50	22
A los Gobernadores de los Estados	163	203	24
A las Legislaturas	143		
A los Cónsules extranjeros	4		
A la Tesorería General	1,237	118	154
A los Alcaldes 1.os	708	1,320	2,909
A los Jueces del Estado civil			855
A los Jueces locales	27	689	166
A los Recaudadores de Rentas	1,080		
A los Encargados del Registro público			342
A las Tesorerías municipales	120		
A las Oficinas Federales	78	165	125
A la Comandancia de Policia			58
A Varios	730	813	776
Circulares expedidas	15	48	35
Ocursos despachados	1,240	1,266	1,207
Telégramas	50	32	20
Al Director del Colegio Civil	80		
Suma	6,548	5,262	6,767

RESUMEN.

Negocios despachados por la Seccion 1ª	6,548
Negocios despachados por la Seccion 2ª	5,262
Negocios despachados por la Seccion 3ª	6,767
Total	18,577

Monterey, Julio 31 de 1883.

Mauro M. Sepúlveda,
Secretario.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

Documento número 57.

NOTICIA de los acuerdos aprobados por el XXI Congreso constitucional del Estado.

PRIMER PERIODO.

Setiembre 26 1881.—Se concede exámen de 4º año de estudios preparatorios á los jóvenes Julio y Elías Galindo, y si fueren aprobados se matricularán en el 5º

Setiembre 26 1881.—Se concede al jóven Melecio A. Martinez estudiante del 5º año de Medicina el que pueda ser examinado en las materias de farmacéutico.

Setiembre 28 1881.—Se manda matricular á los jóvenes Mariano y Emilio Torres en las materias del 3er. año de estudios preparatorios previo exámen del 2º año.

Setiembre 30 1881.—Se niega al reo José Mª Tovar la gracia de conmutacion de pena.

Octubre 5 1881.—Se concede al Diputado Jesus Santos Treviño la licencia de quince dias que solicita.

Octubre 7 1881.—Se conmuta á Felipe de S. Suarez, la pena de cinco años, por delito de homicidio en la de servicio en las armas por igual tiempo.

Octubre 7 1881.—Se remiten originales para que informe el Tesorero General del Estado las instancias sobre pago de alcances de los CC. Filomeno P. de la Garza, en representacion del Lic. Cárlos F. Aya'a, y la de Santiago Montemayor.

Octubre 10 1881.—Se consulta á la direccion de la Escuela de Medicina que la gracia concedida al jóven Melecio A. Martinez, sobre exámen de Farmacéutico, no dispensa requisitos reglamentarios.

Octubre 10 1881.—Se niega á Desiderio Marroquin la reforma del decreto Nº 85 de 13 de Diciembre de 1880 en que se le concede merced de dos surcos de agua en el arroyo de Margaritas, jurisdiccion de la Villa de Santiago.

Octubre 12 1881.—Se niega al C. Nicolás Guzman la rebaja de contribuciones que sollicita

Octubre 14 1881.—Se conmuta al reo Julian García en pecuniaria la parte de la pena que por delito de heridas le falta que extinguir.

Octubre 17 1881.—Se niega al C. Ponciano Villareal la rebaja de contribuciones que solicita, á nombre de su esposa.

Octubre 17 1881.—No ha á lugar á la derogacion que piden varios vecinos de Montemorelos, Allende y General Terán, del decreto de 20 de Agosto último, en que se declaró Diputado por el 5º distrito al C. Agapito Gil de Leyva

Octubre 17 1881.—Se aprueba la cuenta general presentada por la Tesorería del Estado el año fiscal de 1880, recomendándose al Ejecutivo su publicacion.

Octubre 17 1881.—Se declara que el acuerdo de 8 de Diciembre de 1880 en que mandó se registrara la merced de tierra del capitan Don Juan Estévan Ballesteros, no perjudica los derechos que tengan adquiridos con anterioridad los vecinos de Parás ó algun tercero.

Octubre 21 1881.—Se manda matricular en el 2º año de jurisprudencia al jóven Jesus Mª Aleman.

Octubre 24 1881.—Se niega al reo Isidro de la Rosa la gracia de conmutacion de la pena de obras públicas á que se le condenó por delito de heridas.

Octubre 24 1881.—Remítase original al Ejecutivo del Estado la solicitud del C. Manuel S. Martinez sobre pago de alcances para que informe sobre los hechos á que se refiere.

Octubre 24 1881.—Se remite original á la Recaudacion de rentas de esta ciudad, la solicitud de Rafael Quintanilla sobre condonacion de contribuciones.

Octubre 24 1881.—Se niega al reo Valentin Ramos la gracia de conmutacion de pena que por delito de robo le impuso el Tribunal de Justicia.

Octubre 24 1881.—Se pide informe por conducto del Ejecutivo á la Tesorería del Estado, sobre los hechos á que se refiere el C. Antonio Gonzalez Martinez.

Octubre 26 1881.—Se declara que conforme á la ley no debieron ser cuotizados los menores Pedro, Josefa y Cenobio Tijerina, por la casa en que habitan.

Octubre 26 1881.—Pídase informe al Recaudador de Rentas de Montemorelos, á cuanto ascendia los adeudos de contribuciones que en esa oficina tenia el C. Juan N. Salazar, hasta el 5 de Noviembre de 1878.

Octubre 28 1881.—Se concede á la viuda María Gregoria García la pension vitalicia de diez pesos mensuales en remuneracion de los servicios que al municipio de Villa García, prestó su finado esposo Hilario García.